

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que corresponden al distrito, dispondrán que se hie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permonecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para en reuendación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia aborarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1895. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Y úmeros sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán únicamente, así como cualquier anuncio concierne al servicio nacional que ántes de las once de la noche particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1895, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Octubre de 1914.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Camineros

Habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección general que muchos aspirantes á Peones Camineros no han presentado en tiempo hábil la documentación necesaria para solicitar su admisión á efectuar las pruebas de aptitud, por no haber tenido conocimiento del plazo marcado para ello, ha dispuesto que el plazo de admisión que determina la Instrucción de 25 de Junio último, se entienda prorrogado hasta el 25 de Octubre próximo, y que la publicación de la relación de los solicitantes admitidos, se haga antes del 30 del mismo mes, conservándose los demás plazos de la referida Instrucción.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos; debiendo publicarse con toda urgencia el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, y procurar que llegue á conocimiento de todos los pueblos por cuantos medios estime más oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 29 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de....

(Es copia de la Gaceta de Madrid del 30 de Septiembre de 1914.)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 62 del vigente Reglamento de pesas y medidas, se hace saber por el presente anuncio que en la Secretaría municipal se halla á disposición de los interesados, para que puedan interponer las reclamaciones que procedan, en el plazo que el Reglamento señala, un estado comprensivo de los comerciantes é industriales que existen en esta capital, con la relación de las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar provistos.

León 28 de Septiembre de 1914. El Alcalde, Lucio G. Lomas.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto para el año próximo de 1915, para oír reclamaciones.

Villahornate 20 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrofuerte 20 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Hermínio Herrero.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Santas Martas 25 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

El día 25 de Octubre próximo, á las once en punto, comenzará en la sala capitular de este Consistorio, la tercera subasta pública, por no haber habido licitadores en la primera y segunda, por pujas á la llana, para la enajenación de un edificio panera, sito en el casco de esta ciudad, número 18, de la plazuela de la Piedad, que mide 10 metros de largo por 30 de ancho ó fondo: lindante de frente, al O.; por la izquierda ó M., y por la derecha ó N., entrando con dicha plazuela, y por la espalda ó P., con calle pública; libre de cargas é inscrito á favor del Pósito mediante información posesoria.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 4.900 pesetas, equivalente al 70 por 100 de 7.000 pesetas, que constituyó el de la primera, y no se admitirá proposición que no cubra las 4.900 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en forma, ó ante la mesa, el 5 por 100 del tipo, al cual se dará el destino legal.

La subasta, que durará hasta que nadie mejore la proposición más ventajosa, sostenida por espacio de diez minutos, será presidida por la Junta que previene el art. 279 de la

Codificación de Pósitos, y serán de aplicación y observancia al acto y sus derivaciones consiguientes, las disposiciones modificadas ó que regulan la materia, y de cuenta del adjudicatario los gastos de otorgamiento de escritura pública de venta.

La Bañeza 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, E'ías Tagarro.

Alcaldía constitucional de Armunia

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas cabratorias de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, para oír reclamaciones.

Armunia 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamandos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamandos 25 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Anastasio Hueriga.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1915, aprobado por la Junta municipal el día 20 de los corrientes, se halla formado y expuesto al público el expediente que lo justifica, en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes lo examinen y

puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mollinaseca 28 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Pelegrín Balboa.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

La Corporación municipal y asociados, visto el déficit de 1.798 pesetas, consignadas como extraordinario en el presupuesto ordinario que acaba de votar para el año próximo de 1915, practicó, sin que diera resultado, lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y en su consecuencia, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, el establecimiento de un impuesto médico sobre paja y leña que se consuma durante el ejercicio de 1915, que no exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies dentro de la localidad, determinando la unidad en 100 kilogramos, y el número de unidades en 3.596, el precio medio 2 pesetas, derechos en unidad 50 céntimos, resultando el producto anual de 1.798 pesetas. Dispuso, por último, la Junta que este acuerdo se fije al público por término de quince días, remitiendo copia de él al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de

la misma, y que una vez transcurrido dicho término, se remitirán á dicho Sr. Gobernador las diligencias que señala la Real orden de 27 de Mayo de 1887, conforme al Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, en su art. 21.

Regueras de Arriba 27 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Elías Lebrero.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Formado el expediente para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Soto de la Vega 29 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Raimundo Otero.

JUZGADOS

Carballo López (Mandé), conocido también con el nombre de Adolfo, de 25 años, hijo natural de Antonio y Juana, soltero, zapatero, natural de Santa María de Ergos, fugado de la cárcel de Salas, partido judicial de Beimonte, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días,

al objeto de cumplir la pena impuesta por esta Audiencia en causa por tentativa de robo y atentado; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 24 de Septiembre de 1914. El Juez de Instrucción accidental, Fausto García.—El Secretario, Germán Hernández.

Valdés Jiménez (Federico) y (Bartolomé), de 13 y 14 años, respectivamente, hijos de Bautista y Josefa, naturales de Bilbao y Munguía, respectivamente, parásitos ambulantes, domiciliados últimamente en León, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Riaño dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en causa por hurto; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Riaño 25 de Septiembre de 1914. Atanasio Ortiz

Don Quiterio Rodríguez González, Juez municipal de Cubillas de Rueda.

Hago saber: Que para hacer efectivo pego á D. Félix Reyero, vecino de Calzadilla, de cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal,

más las costas y gastos, que es en deberle D. Fernando Rodríguez, vecino de San Cipriano de Rueda, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del mismo, los bienes embargados siguientes:

Una casa, que radica en dicho San Cipriano, que linda S. carretera, y P., fincas particulares; tasada en cuatro mil pesetas.

Un pollino garañón, pelo negro; tasado en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día siete de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde, en la Casa Consistorial de Cubillas de Rueda, siendo ya tercer remate, por no haber habido licitadores en el primero, que tuvo lugar el día veintidós de Julio próximo pasado, y el segundo el día catorce de Agosto último, en la que se hizo rebaja de un veinticinco por ciento de su tasación, y se advirtió que no se admitiría postura que no cubriera las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en la subasta habían de consignar los licitadores con antelación, y sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación, y que los bienes, en junto ó separados, serían adjudicados al postor ó postores más ventajosos, y no apareciendo licitadores en las subastas anteriormente expresadas, primera y segunda, esta tercera se hará libre y sin tipo, al postor más ventajoso.

Dado en Villapaderna, término municipal de Cubillas de Rueda, á catorce de Septiembre de mil novecientos catorce; de que certifico. El Juez, Quiterio Rodríguez.—Por su mandado: El Secretario, Antonio P.

INSTITUTO PROVINCIAL «COBIAN AREAL» DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA PONTEVEDRA

RELACIÓN de las personas mordidas por animales rabiosos, que han sido sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el año de 1913 (1)

Número de orden	NOMBRES	Edad	Vecindad	Día de la mordedura	Día en que empezó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas
2.227	Conuelo Galán Díaz	19 años	Lajosa (Lugo)	25 Octubre	28 Octubre	Perro	Una herida pastoriña izquierda
2.228	Antonio López Rodríguez	53 ídem	Vigo (Pontevedra)	21 ídem	23 ídem	Ídem	Cuatro ídem brazo derecho
2.229	Maria Baniz	19 ídem	Ídem (Ídem)	21 ídem	23 ídem	Ídem	Cuatro ídem brazo derecho
2.230	José Rodríguez Lago	55 ídem	Lavadures (Ídem)	5 Noviembre	6 Noviembre	Ídem	Tres ídem, con desgarró dedo pulgar y pierna
2.231	Joaquín Fernández	58 ídem	Ribeira (Coruña)	12 ídem	16 ídem	Gato	Una ídem dedo índice izquierdo
2.232	Gabriela Llovera Rey	10 ídem	Pontevedra (Pontevedra)	16 ídem	19 ídem	Perro	Erosiones manos
2.233	Pablo Llovera Rey	5 ídem	Ídem (Ídem)	17 ídem	19 ídem	Ídem	Ídem ídem
2.234	Teresa Rey Rodríguez	59 ídem	Ídem (Ídem)	18 ídem	19 ídem	Ídem	Ídem ídem
2.235	Carmen Llovera Rey	19 ídem	Ídem (Ídem)	17 ídem	19 ídem	Ídem	Ídem ídem
2.256	Teresa Llovera Rey	16 ídem	Ídem (Ídem)	17 ídem	19 ídem	Ídem	Ídem una herida dorso mano derecha
2.257	Concepción Llovera Rey	14 ídem	Ídem (Ídem)	16 ídem	19 ídem	Ídem	Ídem manos
2.258	Bartolomé García	12 ídem	Salvierra (Ídem)	18 ídem	25 ídem	Ídem	Una herida carrillo y labio
2.259	Josefa Vázquez	83 ídem	Ídem (Ídem)	19 ídem	25 ídem	Ídem	Dos ídem antebrazo izquierdo
2.240	Cándida García	32 ídem	Ídem (Ídem)	18 ídem	25 ídem	Ídem	Una ídem dedo medio mano izquierda
2.241	Aznador de Prado	14 ídem	Vigo (Ídem)	25 ídem	26 ídem	Ídem	Una ídem mano izquierda y erosiones brazo derecho
2.242	Manuel Álvarez Tomé	11 ídem	Ídem (Ídem)	25 ídem	26 ídem	Ídem	Dos ídem brazo derecho
2.243	María Pená Andión	2 ídem	Caldas (Ídem)	21 ídem	27 ídem	Ídem	Una ídem cara y erosiones manos
2.244	Claudio Núñez García	65 ídem	Vega de Valcarlos (León)	22 ídem	29 ídem	Ídem	Una ídem tobillo izquierdo
2.245	Vicente Rofes de Miguez	20 ídem	Tuy (Pontevedra)	29 ídem	30 ídem	Ídem	Una ídem pastoriña izquierda
2.246	Celestino Rodríguez	40 ídem	Mondariz (Ídem)	30 ídem	2 Diciembre	Ídem	Dos ídem brazo izquierdo
2.247	Arturo Pousa	29 ídem	Rivadavia (Orense)	11 Diciembre	12 ídem	Ídem	Tres ídem pierna izquierda
2.248	José Seijo	60 ídem	Mondariz (Pontevedra)	10 ídem	15 ídem	Ídem	Dos ídem pierna y mano
2.249	Bautista Lorenzo Estraviz	119 ídem	Ídem (Ídem)	15 ídem	20 ídem	Ídem	Tres ídem manos

Todos los individuos que figuran en la precedente relación, pueden considerarse curados, por haber transcurrido, con exceso, el período ordinario de incubación de la rabia. El número 2.165 no se ha sometido á tratamiento por no tener heridas que lo justificaran, y el 2.152 ha fallecido.—Se recuperó todas las personas que hayan estado sometidas á este tratamiento durante el año de 1913, se sirvan manifestar su estado actual de salud y las enfermedades que hayan padecido, desde que han sido vacunados.

Pontevedra 1.º de Junio de 1914.—El Director, José Filgueira Martínez.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 117, correspondiente al día 30 de Septiembre próximo pasado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razón de canon de superficie, antes del día 31 de Diciembre del año actual:

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon anual Pesetas Ctn.	Vicindad
Hulla	Carmona	Matallana	D. Ramón Aguilar y otro	100 60	La Robla
Idem	Newston	Valderrueda	D.ª Luisa de la Cuesta	150 92	Santander
Idem	Sabero núm. 1.	Idem	Sociedad Hullera de Sabero	240	Bilbao
Idem	Sabero núm. 2.	Cistierna	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 3.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 4.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 5.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 6.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 7.	La Erclina	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 8.	Cistierna	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 9.	Boñar	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 10.	Cistierna	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 11.	Idem	Idem	24	Idem
Idem	La Alejandrina	Matallana	Cp.ª Anónima Mines Anglo-Hispana	24	Idem
Idem	Bernesga núm. 2.	Vegacervera	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	48	Idem
Idem	Bernesga núm. 3.	La Pola	Idem	136	Idem
Idem	Celestina	Vegacervera	Idem	240	Idem
Idem	Blanca	La Pola	Idem	60	Idem
Idem	El Ovido	Idem	Idem	152	Idem
Idem	El Porvenir	Iglesia	Carlos Hoppe	80	Santander
Idem	La Ramona	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	116	Bilbao
Idem	La Sorpresa	Idem	Idem	248	Idem
Idem	Zorpa	Idem	Idem	92	Idem
Idem	Valenciana	Matallana	Sebastián López	100 60	Idem
Idem	La Mata	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	48	Idem
Idem	Nuestra Señora de la Concepción	Vegacervera	Antonio Martínez	204	Idem
Idem	La Emilia	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	56	Idem
Idem	San Ramiro	La Pola	Antonio Martínez	207	Idem
Idem	San Luis	Idem	Idem	196	Idem
Idem	Lezama	Vegacervera	Idem	48	Idem
Idem	La Evidiable	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	208	Idem
Idem	Pastora	Idem	Idem	720	Idem
Idem	Candelaria	Idem	Idem	520	Idem
Idem	Competidora	Idem	Idem	720	Idem
Idem	Anita	Idem	Idem	44	Idem
Idem	Demasia á La Mata	Idem	Hulleras de Citera (Sociedad)	51 56	Bruselas
Idem	Fernina	Matallana	Santos López de Letana y Aporta	20	Bilbao
Idem	Gascoso	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	40	Idem
Idem	Manuela	Idem	Idem	128	Idem
Idem	La Escogida	Idem	Sotera de la Mier	32	Idem
Idem	La Florida	Idem	Idem	48	Idem
Idem	La Única	Cistierna	Vicente Marcos Boitia	48	Sahelices de Sabero
Idem	La Abandonada	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	48	Bilbao
Idem	Demasia á Anita	Idem	Idem	1 80	Idem
Idem	Demasia á Blanca	Idem	Idem	21 52	Idem
Idem	César	Vegacervera	Idem	56	Idem
Idem	Ramona 2.ª	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Tomasita	Matallana	Cp.ª Anónima Mines Anglo-Hispana	48	Idem
Idem	Pepita	Idem	Idem	144	Idem
Idem	Juanita	Vaidepléago	Idem	48	Idem
Idem	Nuestra Señora del Pilar	Matallana	Idem	60	Idem
Idem	Milagro de Guadalupe	Idem	Idem	424	Idem
Idem	Nuestra Señora del Rosario	Idem	Idem	252	Idem
Idem	Nuestra Señora de la Soledad	Idem	Idem	756	Idem
Idem	Presentación	Idem	Idem	240	Idem
Idem	La Siempre Viva	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	16	Idem
Idem	Amalia	San Emiliano	Manuel Flórez	16	La Majúa (Genestosa)
Idem	Forten	Boñar	Vaferio Sánchez	48	Llamas de Colie
Idem	Demasia á La Emilia	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	21 16	Bilbao
Idem	Julia	Matallana	Sebastián López de Lerena	32	Idem
Idem	Perla	La Erclina	José Antonio Uriarte y Cp.ª	16	Erando
Idem	Petra	Matallana	Vicente Miranda Trancón	32	Orzonoga
Idem	Marichu	Idem	Cp.ª Anónima Mines Anglo-Hispana	160	Bilbao
Idem	Pilar	Idem	Idem	392	Idem
Idem	Aupa	Idem	Idem	624	Idem
Idem	Chimbo	Idem	Idem	544	Idem
Idem	Comin	Idem	Idem	120	Idem
Idem	Aurcerá	Vegacervera	Idem	672	Idem
Idem	Universo	Idem	Idem	1.032	Idem
Idem	Hutano	Matallana	Idem	594	Idem
Idem	Casualidad	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Descuido	Idem	Idem	652	Idem
Idem	Santa Bárbara	Vaidepléago	Idem	48	Idem
Idem	La Sibiana	Matallana	Idem	520	Idem
Idem	2.ª Julia	Vegacervera	Idem	80	Idem
Idem	2.ª Conchi	Idem	Idem	312	Idem
Idem	2.ª Diana	Matallana	Idem	80	Idem
Idem	2.ª Amparo	Idem	Idem	48	Idem

1	2	3	4	5	6
Hulla	2. ^a Adeia	Vegacervera	Cp. ^a Anónima Mines Anglo-Hispana	156	Bilbao
Idem	La Teresita	Vegamián	Antonio Suárez	48	Vegamián
Idem	Celestina 2. ^a	Vegacervera	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	956	Bilbao
Idem	Fior	Matallana	Idem	24	Idem
Idem	La Angelita	Cistierna	José Antonio Uriarte	44	Erandio
Idem	La Aurora	Idem	Idem	36	Idem
Idem	Nieves	Valdepiélagos	Cp. ^a Anónima Mines Anglo-Hispana	48	Bilbao
Idem	España	Idem	Idem	224	Idem
Idem	Microbio	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Capriles	Matallana	Idem	176	Idem
Idem	Collín	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Hustón	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	80	Idem
Idem	Manuela	Matallana	Vicente Miranda	40	Orzonsga
Idem	La Ultima	La Ercina	José Antonio Uriarte	48	Erandio
Idem	Dolores	Cistierna	Santiago de Rozas Reyero	24	Oteros de Sotillo
Idem	Demasia á La Perla	La Ercina	José Antonio Uriarte	32	40 Erandio
Idem	Regina	Lillo	Manuel G. Rascón	48	Lillo
Idem	De San Lorenzo	Riño	Manuel A. Burón	48	Riño
Idem	Carolina	Vegacervera	Lanzagorta y Cp. ^a	48	Bilbao
Alumbamiento de aguas	Sanidad	Valdepiélagos	Emilio Díaz Ordóñez	24	Navia (Asturias)
Hierro	¡Será Suerte!	Borrenes	Antonio Vega Cadorniga (herederos)	180	Ponferrada
Idem	La Manifiesta	Láncara	Dámaso Merino	24	León
Idem	Carolina	Villamanín	Sociedad Fábrica de Mieres	50	28 Mieres (Oviedo)
Idem	La Moderna	Villayandre	Sociedad Hullera de Sabero	360	Bilbao
Idem	La Antigua	La Ercina	Idem	270	Idem
Idem	Imponderable	Cistierna	Idem	25	14 Idem
Idem	Misteriosa	Borrenes	Antonio Vega Cadorniga (herederos)	180	Ponferrada
Idem	Descubierta	Molinaseca	Nemesio F. del Castillo	90	Idem
Idem	San Antonio	Rodiezmo	Antonio Martínez	180	Bilbao
Idem	La Rescatada	Borrenes	Nemesio Arias	50	Puentenuevo
Idem	Avisada	Cármenes	Ruperto Sanz	56	León
Idem	Monteserín	San Esteban de Valdeusa	Pedro Morán	58	Villalibre Jurisdicción
Idem	Avisada 2. ^a	Cármenes	Ruperto Sanz	24	León
Idem	Alejandra	Rodiezmo	Sociedad Fábrica de Mieres	240	Mieres (Oviedo)
Idem	Sales alcalinas	Valderrueda	Pedro R. Borregón	24	Morgovejo
Zinc	La Deseada	Riño	Manuel A. Burón	75	Riño
Azcúe	Tres Amigos	Los Barrios de Luna	Facundo M. Mercadillo	540	León
Cobre	Santa Clara	Rodiezmo	Manuel Iglesias	180	La Pola de Gordón
Idem	La Profunda	Cármenes	Ruperto Sanz	180	León
Idem	Prolegada	Rodiezmo	Idem	180	Idem
Idem	La Rezagada	Cármenes	Julián Pelayo	360	Gijón
Idem	La Clave	Rodiezmo	Ruperto Sanz	300	León
Idem	Complemento	Idem	Idem	510	Idem
Idem	Verdadera	Valdeteja	Andrés de Isasi	750	Bilbao
Idem	Respetada	Idem	Idem	750	Idem
Idem	Ernesto	Campo de la Lomba	The Rionegro Mines Limited	180	Londres
Idem	Providencia	Cármenes	Julián Pelayo	360	Gijón
Idem	Carlter núm. 1	Idem	Idem	180	Idem
Idem	Dos Amigos	Rodiezmo	Inocencio Fernández	180	Santullano (Oviedo)
Idem	Carmina	Idem	Idem	180	Idem
Idem	La Pastora	Idem	Manuel Muñoz Suárez	270	Busdongo
Idem	Previsora	Cármenes	Julián Pelayo	180	Gijón
Idem	Gerostiga	Salamón	Eugenio Graset Echevarría	600	Madrid
Idem	Rosita	Campo de la Lomba	Facundo M. Mercadillo	360	León
Hierro	Tremenda	Rodiezmo	Inocencio Fernández	192	Figuerola
Hulla	La Mayorana	La Pola	José Antonio Uriarte	24	Erandio
Cobre y otros	Nina	La Ercina	Antonio Pelayo	840	Gijón
Hulla	Pilar	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	204	Bilbao
Idem	Rosario	Idem	Idem	276	Idem
Idem	Demasia á Pepita	Matallana	Cp. ^a Anónima Mines Anglo-Hispana	5	52 Idem
Idem	Demasia á Capriles	Idem	Idem	57	16 Idem
Idem	Esperanza	Idem	Idem	16	Idem
Idem	Segunda Demasia á Pepita	Idem	Idem	17	78 Idem
Idem	Demasia á La Bilbaina	Idem	Idem	28	16 Idem
Idem	Candelas	Vegacervera	Lanzagorta y Comp. ^a	208	Idem
Idem	San Pablo	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	280	Idem
Idem	San José	Idem	Idem	244	Idem
Idem	Mercedes	Matallana	Santos López de Leiana y Aporta	40	Idem
Idem	San José	La Pola	Facundo M. Mercadillo	504	León
Idem	Segura	Cistierna	Victor Fernández	24	Santurce
Idem	Estrella	Idem	Idem	256	Idem
Idem	Offida	Matallana	Sebastián López de Lerena	198	Bilbao
Idem	San Félix	Idem	Félix Murga	916	Idem
Idem	Luis	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	96	Idem
Idem	Buronesa	Idem	Idem	116	Idem
Hierro y otros	Etrubia	Campo de la Lomba	The Rionegro Mines Limited	180	Londres
Hulla	Merceditas	Matallana	Indalecio Lamazares	18	León
Cobre y otros	Aurora	Rodiezmo	Leonardo Alvarez Reyero	180	Idem
Hulla	Zarpa 2. ^a	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	20	Bilbao
Idem	Antonia 2. ^a	Idem	Idem	32	Idem
Idem	Segunda	Matallana	Félix Murga	38	Idem
Idem	San Nicolás	Idem	Idem	16	Idem
Idem	Santa Cesárea	Idem	Idem	64	Idem
Idem	San Francisco	Idem	Idem	52	Idem
Hierro y otros	Necesaria	Cármenes	Julián Pelayo	240	Gijón

(Se continuará)